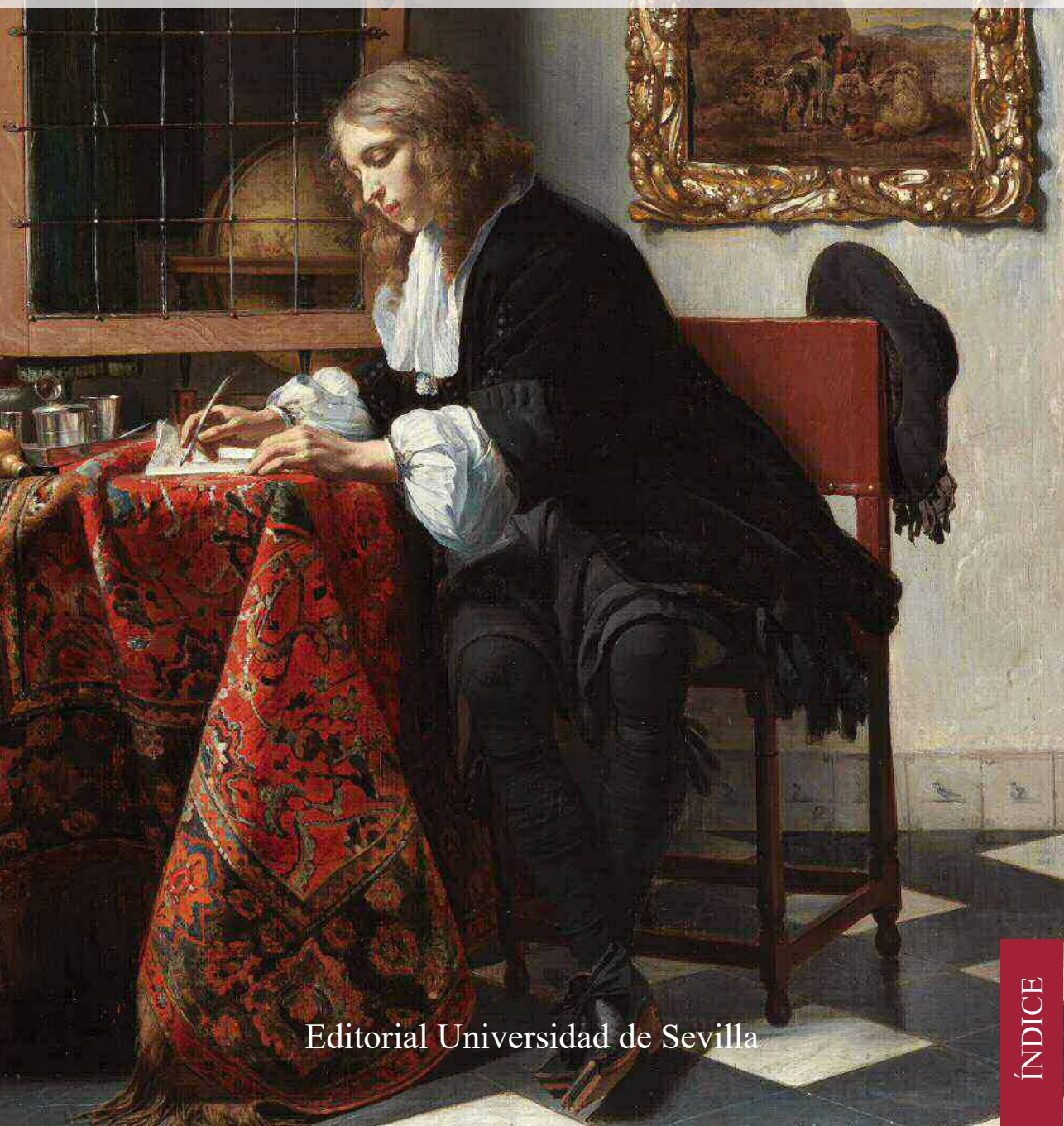


JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ E ISABEL M^a MELERO MUÑOZ (COORDS.)

HACER HISTORIA MODERNA

Líneas actuales y futuras de investigación



Editorial Universidad de Sevilla

ÍNDICE

JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ
ISABEL M^a MELERO MUÑOZ
(COORDS.)

HACER HISTORIA MODERNA

Líneas actuales y futuras de investigación

2

V ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES DE LA FEHM

Sevilla, 4 y 5 de julio de 2019
Universidad de Sevilla



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
eus
Editorial Universidad de Sevilla

Sevilla 2020

Colección Actas

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)
Araceli López Serena
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María Gracia García Martín
Ana Ilundáin Larrañeta
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque Sánchez
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta: Grabiël Mutse, *Hombre escribiendo una carta*

© Editorial Universidad de Sevilla 2020
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <https://editorial.us.es>

© Juan José Iglesias Rodríguez e Isabel M^a Melero Muñoz (coords.) 2020
© De los textos, sus autores 2020

ISBNe: 978-84-472-2207-0
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/9788447222070>

Diseño de cubierta: Cuadratín Estudio
Composición interactiva: Cuadratín Estudio

II. LOS DESARROLLOS DE LA HISTORIA SOCIAL: DINÁMICAS Y CONFLICTOS

El asesinato en Puerto Real del corregidor Alonso de Vargas Machuca. Un singular caso de violencia en las élites locales andaluzas de mediados del siglo XVII

The murder in Puerto Real of the *corregidor* Alonso
de Vargas Machuca. A singular case of violence in the
Andalusian elites in the middle of the 17th Century

MANUEL JESÚS IZCO REINA
Universidad de Sevilla

601

Resumen: En la noche del 11 de julio del año 1648 fue asesinado en la villa gaditana de Puerto Real su corregidor, el licenciado don Alonso de Vargas Machuca. No fue éste un hecho fortuito, más bien al contrario, pues respondía a la confabulación de algunas de las más poderosas familias de esta localidad para recuperar el poder que poco tiempo atrás habían perdido. La venta de esta villa por parte de la Corona a comienzos del año 1646 al general don Francisco Díaz Pimienta supuso ya no solo un cambio en su jurisdicción que pasaba de realengo a señorío, también en su forma de gobierno, oponiéndose a ello desde un principio la población (y en especial su oligarquía), primero utilizando los mecanismos oficiales, más tarde, no estimadas sus protestas, recobrando el gobierno por la fuerza una vez eliminado el principal representante del poder señorial.

Para entender esta singular conspiración y desobediencia a la voluntad regia y señorial se realiza en este trabajo primero una aproximación a la evolución en cuanto a las formas de gobierno de Puerto Real desde su fundación a fines del siglo XV hasta su venta a Díaz Pimienta para luego, con mayor detalle, analizar el hecho concreto del asesinato del corregidor Vargas Machuca y la restitución del tradicional sistema de gobierno de alcaldes, situación de insubordinación que se mantendrá durante varios años.

Palabras clave: Puerto Real, Bahía de Cádiz, Andalucía, asesinato, corregidor, oligarquía, Alonso de Vargas Machuca, general Francisco Díaz Pimienta, siglo XVII.

Abstract: On the night of July 11th, 1648, the lawyer and corregidor Don Alonso de Vargas Machuca, was assassinated in the town of Puerto Real in Cadiz. This was not a fortuitous event, quite the contrary, as it responded to the conspiracy of some of the most powerful families of this town to recover the power they had lost a short time ago. The sale of this town by the Crown to General Francisco Díaz Pimienta at the beginning of the year 1646 meant, not only a change in its jurisdiction which changed from a crown property to seignior, but also in its form of government, to which the population displayed opposition (and especially its oligarchy), who at first used the official mechanisms, but finished recovering the government forcibly once the main representative of the seigniorial power was eliminated.

In order to understand the conspiracy and disobedience to the royal and lordly will, an inquiry is made regarding the evolution of the government in Puerto Real from its foundation in the 15th century until its sale to Diaz Pimienta. On another note, a further analysis is performed regarding the murder of the *corregidor* Vargas Machuca and the restitution of the traditional system of government of mayors, a situation of insubordination that will continue for several years.

Key words: Puerto Real, Cádiz Bay, Andalusia, murder, *corregidor*, oligarchy, Alonso de Vargas Machuca, general Francisco Díaz Pimienta, 17th Century.

1. INTRODUCCIÓN

Día de San Benito once de julio de 1648 años como a las 9 de la noche a las esquinas de Juan de Brea y Francisco López, barbero, mataron al corregidor don Alonso de Vargas Machuca de una estocada entre cinco, que luego murió sin poder recibir los santos sacramentos de la eucaristía, caso que dio mucha confusión y escándalo en esta villa y su comarca, y para que haya memoria de esto lo rubriqué. Y en 13 de dicho mes y año estando la dicha villa vendida al Sr. general Díaz Pimienta, nombraron por alcaldes a Antón García Mojarro y Juan Tirado Velázquez¹.

Estas fueron las palabras que Juan Jaime Guiraldo, escribano público y de cabildo de la villa gaditana de Puerto Real, anotaba en la parte inferior de la hoja de guarda de uno de sus libros de registros de escrituras públicas del año 1648, testimoniando así el asesinato del corregidor de la villa. No era común

1. Archivo Histórico Provincial de Cádiz [AHPC], protocolos notariales de Puerto Real, leg. 58, s/f, guardas del libro 4º de registros de escrituras públicas recogidas en el año 1648 por el escribano Juan Jaime Guiraldo.

que un escribano reflejara en sus escrituras públicas acontecimientos destacados de la época en la que vivía, aún así Juan Jaime sí lo hizo, anotando de forma casi velada aquel notable suceso, tratando de evitar que aquel trascendental acontecimiento vivido en su localidad y con repercusión en toda la región quedara en el olvido en tiempos venideros. Significativa es también la última frase de su breve escrito, realizada pocos días después del texto precedente. En ella el escribano manifiesta cómo la villa, apenas dos días más tarde de la violenta muerte de Vargas Machuca, volvía a gobernarse por dos alcaldes ordinarios, su tradicional forma de administración, contraviniendo de este modo, como tendremos oportunidad de analizar en este trabajo, la potestad de su legítimo señor, el general don Francisco Díaz Pimienta, y por ende la autoridad de la Corona que poco tiempo atrás le había vendido a Díaz Pimienta la jurisdicción de esta población gaditana.

El propio Díaz Pimienta en un escrito dirigido al rey tras tener noticia de estos hechos relata lo sucedido en su villa, afirmando además que dicho asesinato se debía claramente a un acto de rebeldía de sus vecinos, a su deseo de volver a poseer por entero la jurisdicción de la villa, volviendo a gobernarse por sus propios alcaldes y no por los corregidores nombrados por quien por entonces era ya su legítimo señor. Así, el 3 de diciembre de ese año de 1648 se lee en el ayuntamiento una real cédula donde aparece esta apreciación de Díaz Pimienta:

...y muchos vecinos de la dicha villa de Puerto Real sobre acuerdo dispusieron de matar al dicho el ldo. don Alonso de Vargas con ánimo de apoderarse de la dicha jurisdicción y nombrar alcaldes como lo consiguieron y ejecutaron todo...².

No eran para nada frecuentes en la época este tipo de asesinatos de oficiales o funcionarios señoriales o reales, son contados los casos en los cuales los vecinos de una población atentan contra quien ejerce el gobierno en el lugar en nombre el rey o de un determinado señor. Para entender las circunstancias que acabaron por propiciar este fatal desenlace habremos de comenzar por conocer como fue evolucionando en cuanto a su forma de gobierno la villa de Puerto Real desde su fundación, a fines del siglo XV, hasta su venta al referido general Francisco Díaz Pimienta en el año 1646.

2. Archivo Municipal de Puerto Real [AMPR], actas capitulares, leg. 10-4, ff. 61 r. y ss.

2. EL GOBIERNO DE LA VILLA DE PUERTO REAL DESDE SU FUNDACIÓN AL AÑO 1646

...e que aya alcaldes e regidores e alguacil de entre sí mismos, según y en la manera que por nos o qualquier de nos les será dado e limitado; e que sea concejo e universidad por si e sobre si...

De esta breve manera los Reyes Católicos, fundadores de la villa de Puerto Real, fijaban en su carta puebla, aquella que dieron en la ciudad de Córdoba el lunes 18 de junio del año 1483, la forma en la que habría de gobernarse la nueva población que creaban a orillas de la bahía gaditana. Alcaldes, regidores y alguacil, los primeros en número de dos presidirían el cabildo, encabezarían su gobierno y actuarían como principal justicia; un ayuntamiento que además debía de tener plena independencia “por sí e sobre sí”, gobernado por sus propios vecinos “de entre sí mismos”. Pese a esta original voluntad de que la nueva villa fuera administrada por alcaldes, lo cierto es que desde bien pronto otra figura se constituyó como principal gobierno del municipio: el corregidor. Al poco tiempo de su fundación, el 7 de septiembre de 1484, sabemos que fue nombrado como corregidor de ella de manera vitalicia y con carácter hereditario el mercader florentino Francisco de Bonaguisa³.

En los primeros días del año 1489 Jerez de la Frontera ya había recuperado la jurisdicción de la nueva villa. Según Muro Orejón en las ordenanzas jerezanas del año 1510 se reglamenta la forma de elección de los cargos municipales puertorrealeños, constituyéndose como máxima autoridad dos alcaldes ordinarios de designación anual. No sería hasta el año 1543 cuando la villa de Puerto Real merced a una real provisión de Carlos I recobrara su inicial independencia respecto a su ciudad matriz, manteniéndose este tradicional sistema de elección de alcaldes⁴.

El 15 de julio de 1572 Felipe II toma la decisión de volver a nombrar corregidor para el gobierno de la villa de Puerto Real, siendo designado para ello el doctor Luis de Haro⁵. Dos serían los motivos principales que llevarían a Felipe II a nombrar corregidor en la villa, de una parte asegurar el buen gobierno en un puerto estratégico dentro de la política de ultramar de la Corona y al mismo tiempo tratar de poner fin a las pretensiones que aún mantenía Jerez

3. Juan J. Iglesias Rodríguez: “La Fundación de Puerto Real. IV Los primeros años de andadura de la nueva puebla” en *Revista Al Loro*, octubre 2018.

4. Antonio Muro Orejón: *Puerto Real. Entre el pinar y la mar*. Cádiz, Caja de ahorros de Cádiz, serie costumbres, nº 1. 1983, pp. 47-50.

5. Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejo, leg. 707e, f. 16 v. En Santiago Fernández Conti y Félix Labrador Arroyo: “Entre las Azores y Flandes. La internada en Andalucía de un Tercio de Infantería Española (1583-1584)”, *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Juan R. Vázquez Lesmes (coord.), Córdoba, Real Academia de Córdoba, 2004, pp. 163-192.

de la Frontera emanadas de su antigua dependencia. Desde dicho año de 1572 y hasta su supresión en el año 1614 fueron nombrados por la Corona un total de 11 corregidores; los primeros tuvieron un claro cariz administrativo, pero a partir del año 1579 con el nombramiento del capitán Juan de Benavides se observa un cambio en cuanto a la naturaleza del corregimiento puertorrealeno, considerado ya desde entonces como uno entre la treintena de corregimientos llamados de frontera, con jurisdicción de puerto de mar, que se establecían por entonces en la Corona.

En la obra de Jerónimo Castillo de Bobadilla, *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempo de paz y de guerra*, del año 1597, en lo referente a los corregidores de fronteras, tal como estaba considerado el de Puerto Real, se menciona lo siguiente del corregidor puertorrealeno con ocasión de guerra o ataque enemigo:

En el Corregimiento de Puerto Real es el Corregidor Capitán, y toma muestra a las compañías de infantería que se hace de los mismos vecinos, y a los de a caballo, los cuales cuando conviene hacen guardia, por una que se hace de noche, se entiende si hay enemigos, o no: y cuando hay nuevas de galeras de Argel, o de Alarache, manda el Corregidor que los Cuantiosos salgan por la marina, y él sale con ellos, y visita las centinelas, y está todo lo que a la milicia toca a su cargo y gobierno⁶.

Corregidores de Puerto Real (1572-1614).

Nombre	Periodo de gobierno
Doctor Luis de Haro	1572-1575
Doctor Cueto de Oviedo	1575-1578
Capitán Juan de Benavides	1578-1583
Capitán Francisco de Vargas	1583-1586
Capitán Melchor Bonifaz	1586-1590 y 1595-1598
Capitán Manuel de Benavides	1590-1594
Capitán Alonso Barrantes Maldonado	1598-1602
Capitán Julián Hurtado de Mendoza	1602-1606
Capitán Alonso Alvarado de Castro	1606-1609
Capitán Rodrigo Álvarez Bohórquez	1609-1613
Alférez don Fernando de Medina Rosales	1613-1614

6. Jerónimo Castillo de Bobadilla: *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempo de paz y de guerra*. Madrid, 1597, p. 661.

Como era de suponer este gobierno de corregidores en ningún momento fue del agrado de la oligarquía local. Ya en el año 1574 hay un pleito para ponerle fin, pero será en los primeros años del siglo XVII cuando este rechazo sea más evidente. Es entonces cuando la villa realiza una nueva petición para volver a ser gobernada por alcaldes ordinarios, tal como dispusieron sus fundadores en los privilegios que le otorgaron en 1483, petición en la que se alude a los perjuicios que había supuesto para la población el cambio de gobierno, mencionándose como en el año 1600 la población de la villa apenas era de 200 vecinos cuando antes, en los años en los que gobernaban los alcaldes ordinarios, lo fue de 800⁷. Finalmente esta continua demanda de la oligarquía local sería atendida por el monarca, despachándose el 20 de julio del año 1614 en San Lorenzo del Escorial una real cédula por la cual cesaba el gobierno de los corregidores "...se mandó que de allí adelante no hubiese corregidores en esta dicha villa, sino alcaldes ordinarios y alguacil..."⁸, pasando la villa tras más de cuatro décadas a ser de nuevo presidida por dos alcaldes ordinarios⁹.

Tras la recuperación de su autogobierno quedaba por definir el modo de elección de estos alcaldes, siendo ello concretado por otra real pragmática despachada en Madrid el 3 de junio de 1617. En ella se establecía que ambos alcaldes lo serían por periodos de un año, siendo su elección el primer día de cada anualidad. Uno de ellos debía de salir por suerte y turno de entre los regidores de su cabildo, siendo el otro elegido entre los demás vecinos de la villa por votos de los regidores. En la práctica así se hizo desde entonces y hasta el momento de enajenación de la villa a la familia Díaz Pimienta en el año 1646.

3. LA COMPRA DE PUERTO REAL POR EL GENERAL FRANCISCO DÍAZ PIMIENTA Y LA VUELTA AL GOBIERNO DE LOS CORREGIDORES

El 8 de febrero del año 1646 en la ciudad de Cádiz y ante el escribano Juan de Gallegos se realiza la venta de la jurisdicción, señorío y vasallaje de la villa de Puerto Real al general don Francisco Díaz Pimienta, enajenación que es aprobada por la corona el 4 de junio de ese mismo año, dándosele posesión de dicha jurisdicción a su comprador el 28 de dicho mes.

Ese año de 1646 lo comienzan como alcaldes ordinarios en Puerto Real el regidor Pedro González Olalla, elegido por suertes entre el resto de regidores y por votos Juan Caballero, nombrándose como era habitual el resto de cargos

7. AMPR, leg. 1476-4.

8. AMPR, actas capitulares, leg. 10-4, f. 64.

9. Serían los vecinos Benito Sánchez Mulero y Francisco Salvago Espino los elegidos como alcaldes ordinarios para la anualidad de 1615.

y oficios concejiles. La transmisión de la jurisdicción de la villa a don Francisco Díaz Pimienta hará que en agosto de ese año comience un nuevo periodo de gobierno de corregidores, derogándose la figura de los alcaldes ordinarios. En ese mes de agosto de 1646, doña Alfonsa Jacinta de Vallecilla y Velasco, esposa del nuevo señor de la villa, designa a la persona que habría de ejercer como corregidor en ella, siendo nombrado para ello Julián García de Molina, caballero del hábito de Santiago, persona de plena confianza de los Díaz Pimienta y de contrastada experiencia en el gobierno municipal pues años atrás había ocupado una de las veinticuatrías de la ciudad de Sevilla¹⁰. Los nuevos dueños de la villa trocaban de este modo la forma de gobierno tradicional de la población, se suprimía la autoridad de los alcaldes ordinarios, quedando el gobierno en manos del corregidor señorial quien asumía las principales competencias gubernativas y de justicia, asistido en ocasiones por la también nueva figura de teniente de corregidor.

El recibimiento de García de Molina fue en cierto modo tranquilo, pese a la latente oposición de los municipales locales, quienes decidieron acatar lo designado por la esposa de Díaz Pimienta, eso sí, dejando constancia que lo obedecían "...sin perjuicio de las contradicciones hechas por esta villa en el inter que su Majestad determina otra cosa..."¹¹. No estuvo mucho tiempo ejerciendo su cargo este corregidor, apenas un año más tarde de su nombramiento, en los últimos días del mes de agosto de 1647 ya actuaba como teniente de corregidor don Lorenzo de Ortega Cantillo, alguacil mayor de la villa, debido a la grave enfermedad que padecía García de Molina, quien debió de fallecer en aquellos días pues el 2 de septiembre de 1647 se recibe en el ayuntamiento a un nuevo corregidor, "...por cuanto don Julián García de Molina, caballero del orden de Santiago murió ejerciendo el cargo de corregidor de ella..."¹². Sería éste el licenciado Alonso de Vargas Machuca, quien a la postre y como veremos relatando en estas páginas fue asesinado mientras ejercía este cargo, abriéndose tras su muerte un periodo de casi tres años en los cuales la población de Puerto Real, con gran parte de su oligarquía a la cabeza, volvió a autogobernarse a través de sus alcaldes ordinarios elegidos de entre sus regidores y vecinos, todo ello impidiendo la entrada en la villa de aquellos nuevos corregidores que fueron nombrados por la familia Díaz Pimienta para imponer su gobierno, tal como le sucedió al sucesor del malogrado Vargas Machuca, Juan Trujillo Valdespino, quien según el propio Francisco Díaz Pimienta, "...habiendo nombrado tercera vez a don Juan de Trujillo, no le quisieron admitir y se conspiraron y anunciaron que le habían de matar si no se volviese..."¹³.

10. AHN, Consejo de Órdenes Militares. Caballeros de Santiago. Expediente 5384.

11. AMPR, actas capitulares, leg. 10-3, f. 35 r.

12. AMPR, actas capitulares, leg. 10-3, f. 38 v.

13. AMPR, actas capitulares, leg. 10-4, f. 61 r. y ss.

Esta situación de casi tres años de autogobierno y de oposición a la autoridad señorial se prolongará hasta que en el cabildo celebrado el 6 de marzo del año 1651 se presenta una real cédula donde se da por zanjado el tema y se lee el título de nombramiento del nuevo corregidor¹⁴, designando para ello Díaz Pimienta al referido Trujillo Valdespino, quien aunque accedió a tomar posesión de él apenas lo usó, sin duda amedrentado por las amenazas de muerte sufridas en su primera llegada y quizá repetidas en esta nueva ocasión, temeroso de acabar sus días como su antecesor. Es así como Trujillo hace dejación del corregimiento por propia voluntad a los pocos meses.

Pese a que la oposición al corregidor durante aquellos años sería evidente y el recuerdo del asesinato de Vargas Machuca estaría latente en el pensamiento de los nuevos corregidores que fueron siendo nombrados por los Díaz Pimienta, ya desde ese año de 1651 y hasta que concluye el proceso de reversión de la villa de nuevo a realengo, en el año 1676, el gobierno de los corregidores fue constante, siendo nombrados durante aquellas tres décadas un total de 9.

Corregidores de Puerto Real nombrados por la familia Díaz Pimienta.

Nombre	Periodo de gobierno
Julián García de Molina	1646-1647
Alonso de Vargas Machuca	1647-1648
Juan Trujillo Valdespino	1651
Lope de Liaño y Leiva	1651-1652
Domingo de la Sier Zabala	1653-1660
Juan Antonio Fernández y Zaldivar	1660-1661
Juan de Trujillo y Rubio	1661-1665
Francisco Bravo de Chavarría	1666-1670
Juan Antonio Zapata y Mendoza	1670-1676

14. AMPR, actas capitulares, leg.10-7, f. 24 v.

4. ALONSO DE VARGAS MACHUCA. SU ASESINATO Y LA VUELTA AL GOBIERNO DE ALCALDES ORDINARIOS

No sabemos mucho sobre el licenciado Alonso de Vargas Machuca, apenas lo que nos apuntan las actas capitulares puertorrealeñas. Hombre de letras y de dilatada experiencia en el gobierno y administración municipal, antes de tomar posesión del corregimiento de Puerto Real fue, según aparece en su nombramiento como corregidor "...abogado de los reales consejos, corregidor que ha sido en los estados del señor Duque de Medinaceli y Sidonia, y auditor general..."¹⁵. No era el cargo de corregidor por tanto extraño para él, tiempo atrás, al menos entre los años 1633 y 1637 ya había ejercido como tal en Almonte, dominio por entonces de la Casa de Medina Sidonia¹⁶.

Fue nombrado para ejercerlo por la esposa del general Francisco Díaz Pimienta, doña Alfonsa Jacinta de Vallecilla, por escritura que protocolizó el 31 de agosto de 1647 en Cádiz ante el escribano Juan Alcaudete¹⁷. La lectura de este nombramiento, así como su recibimiento se ejecutó durante el cabildo celebrado el 2 de septiembre de 1647, ejerciendo el cargo durante menos de un año, siendo su última comparecencia en el ayuntamiento el 7 de julio de 1648. Cuatro días más tarde sufrió el reseñado atentado que acabó con su vida. En la noche del 11 de julio fue asaltado por varias personas siendo herido mortalmente "...de una estocada...", falleciendo de forma casi inmediata. Todo ello sería anotado de manera breve, como ya hemos referido al comienzo de este trabajo, por el escribano Juan Jaime Guiraldo en una de las guardas de sus libros de escrituras públicas. No sería este atentado un hecho fortuito, más bien todo lo contrario, debió de responder a la connivencia de algunos vecinos que vieron mermar su poder desde que la villa pasó a jurisdicción señorial, tal como el propio Díaz Pimienta relataba al monarca en alguno de sus escritos.

No esperaron demasiado los regidores puertorrealeños en tratar el asunto del vacío de poder que dejaba la muerte del corregidor, apenas horas después de recibir sepultura el malogrado Vargas, el 13 de julio, se reunieron en cabildo todos los munícipes para tratar una única cuestión, el nombrar un nuevo corregidor. Sería ésta una tensa reunión a la que asistiría una nutrida representación, quedando en ella de manifiesto la existencia de dos bandos entre los capitulares. De una parte aquellos que defenderán continuar con el gobierno de los corregidores, respetando la jurisdicción que sobre el municipio tenía Díaz Pimienta, postura encabezada por don Lorenzo de Ortega Cantillo, alguacil mayor, quien actuaba además como teniente de corregidor, y don Juan

15. AMPR, actas capitulares, leg. 10-3, f. 38 v.

16. Luis Salas Almela: *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, Centro de Estudios Andaluces, 2008, p. 41.

17. AMPR, actas capitulares, leg. 10-4, f. 38 v.

Hurtado de Cisneros, alcalde mayor de honor y patriarca de la que quizá por entonces era la principal familia de la oligarquía local¹⁸. Ambos se postularán como legítimos sucesores del infortunado Vargas Machuca en el ínterin de que se proveyera un nuevo nombramiento, posicionándose por tanto del lado de la autoridad señorial y la disposición de la Corona. Ortega Cantillo afirmaba que él debía de ejercer el cargo por ser quien lo ostentó en el periodo transcurrido entre la muerte el primer corregidor, don Julián García de Molina, y la llegada del malogrado Vargas; por su parte Hurtado de Cisneros esgrimía que disponía de un nombramiento del general Francisco Díaz Pimienta y su esposa doña Alfonsa de Vallecilla, designación que se escrituró ante el escribano puertorraleño Diego de Segura meses atrás.

De otra parte estarían aquellos regidores que apoyarán la vuelta al tradicional sistema de gobierno mediante alcaldes ordinarios, con todo lo que ello significaba de oposición al nuevo régimen impuesto por la Corona, encabezados por los regidores Diego de Torres Benítez y Juan Tirado Velázquez, representantes de la más añeja oligarquía de la población, principales afectados con el cambio de jurisdicción de la villa y deseosos de volver a su tradicional sistema de gobierno, oponiéndose así a la autoridad del nuevo señor y a las resoluciones regias.

En definitiva, tras el asesinato del corregidor se produce el enfrentamiento entre dos facciones, pugna donde además se puede observar el conflicto entre los advenedizos Hurtado (y sus adláteres) y las antiguas familias de la oligarquía local por controlar los resortes del poder en la población.

En lo que sin duda sería un enardecido debate entre ambos bandos, donde como hemos mencionado tanto el alguacil mayor como el alcalde mayor de honor pretendían ocupar el cargo de corregidor, Diego de Torres dijo que Hurtado de Cisneros no podía ser corregidor "...conforme a las pragmáticas y leyes de estos reinos el señor..." y propuso que mientras Díaz Pimienta no nombrara a otra persona la justicia de la villa debía de recaer en los alcaldes ordinarios, proponiendo para ello al vecino Antón García Mojarro y a alguno de los regidores que lo eran de su ayuntamiento; por su parte el regidor Juan Tirado, valiéndose del temor a un posible enfrentamiento entre Hurtado y Ortega Cantillo, propone que se nombren de nuevo alcaldes. Ambas opiniones de Torres y Tirado significaban separarse del poder señorial.

Tras manifestar sus opiniones todos los munícipes el resultado de la votación no pudo ser más parejo, siendo apoyado el parecer de elegir alcaldes por ocho de los quince capitulares que dieron su opinión, mientras que la opción de nombrar corregidor quedó con siete partidarios. Ante este hecho, Hurtado

18. Manuel J. Izco Reina, "Inicios de una oligarquía local. Los Hurtado en el cabildo de la Real Villa de Puerto Real", *XV Encuentros de Historia y Arqueología. La Administración Municipal: Poder y Servicio*. Cádiz, Ayto. de San Fernando, 2000, pp. 139-155.

y el alguacil mayor dejaron de manifiesto su disconformidad y lo que ello significaba de confrontación a la autoridad del general Díaz Pimienta, Juan Hurtado manifestó:

...que por su majestad esta dada la posesión de esta dicha villa al señor general don Francisco Díaz Pimienta y que es suya la jurisdicción y nombrar justicias, derogando su majestad todos los privilegios de la jurisdicción y así no es en que se nombren alcaldes sino que se nombre corregidor, el que fuere...

Por su parte don Lorenzo Ortega Cantillo dijo:

...que esta villa tiene dado posesión al señor general Francisco Díaz Pimienta (...) y así requiere a este cabildo no se salga de la orden y voluntad que tuvo su majestad de vender esta jurisdicción...¹⁹.

Ignorándose este parecer de Ortega Cantillo y Hurtado de Cisneros se decide proceder a la elección a los alcaldes, de este modo se manda llamar al vecino Antón García Mojarro, que estaría presente y al tanto de lo que iba a suceder en la reunión, tomándosele juramento como alcalde ordinario. Llegaba ahora el turno de elegir al alcalde de entre los regidores. En este punto el sargento mayor, Francisco Rodríguez Cascos dijo que no se echaran suertes para el alcalde regidor "...y los daños que vinieren corran por cuenta de quien hubiere lugar...", es así como temiendo las más que probables represalias por parte de la Corona o del señor de la villa, los que optaban por mantenerse bajo la autoridad señorial se apartan del sorteo dejando que lo asumieran aquellos que decidieron que no hubiera corregidor, de este modo el cargo se sortea entre los regidores Juan Tirado, Diego Sánchez, Bartolomé Ramos y Bartolomé García, resultando elegido Juan Tirado. Quedaba así afirmada la reversión al antiguo sistema de gobierno, en un claro gesto de sublevación de buena parte de la oligarquía local a la autoridad impuesta poco tiempo atrás por la Corona, personificada en la figura del general don Francisco Díaz Pimienta y sus corregidores.

Se planteaba ahora la urgente necesidad de justificar ante la Corona lo consumado en el acalorado cabildo de 13 de julio, sin duda una complicada labor que contaría con la más que probable reprobación regia. Para ello en una nueva reunión capitular celebrada pocos días más tarde, el 17 de julio, acuerdan escribir a su majestad explicando el motivo de dicha elección, ayuntamiento al que no asisten los regidores que en la anterior reunión se habían mostrado favorables a nombrar corregidor, obedeciendo así lo mandado por Díaz Pimienta, apartándose de este modo de toda acción que pudiera acarrearles

19. AMPR, actas capitulares, leg. 10-4, f. 35.

posteriores aprietos con la justicia. En dicho escrito tratan de justificar la presurosa elección de los alcaldes para evitar el vacío de poder que sucedió a la muerte del corregidor, así como a la necesidad de aclarar las circunstancias del asesinato, además ruegan en el escrito que la Corona apruebe a los electos así como proceda a cumplir las reales cédulas que se le otorgaron a la villa en los años 1614 y 1617 relativas a la elección de su justicia mayor. Para gestionar este espinoso asunto se le daría poder a don Francisco de Solís y Carvajal:

...por cuanto por muerte del ldo. don Alonso Vargas Machuca, corregidor que fue de esta villa, se juntaron a cabildo por no haber justicia y necesitaba acuerdo para averiguar la muerte del dicho corregidor y así se nombraron por alcaldes ordinarios un caballero regidor por suertes en virtud de cedula de su majestad que esta dicha villa tiene y salió por alcalde ordinario el Sr. Juan Tirado Velázquez, regidor, y por votos salió el Sr. Antón García Mojarro (...) y así mismo se acordó que se escriba a su majestad y al señor presidente de Castilla el estado que las cosas tienen y los motivos que esta villa ha tenido para la elección de alcaldes ordinarios, suplicando se haga confirmación de los electos y el cumplimiento para lo de delante de las reales cédulas que esta dicha villa tiene de su majestad el señor rey don Felipe Tercero que sea en gloria dadas la una en San Lorenzo a 20 de julio de 1614 y la otra en Madrid a 3 de junio de 1617 (...) y que se le de poder a don Francisco de Solís y Carvajal, pagador de la casa de Castilla, residente en corte de su majestad, para que pida en nombre de esta villa a su majestad y sus reales consejos se sirva de mandar aprobar las elecciones de dichos alcaldes ordinarios...²⁰.

Por su parte el general Francisco Díaz Pimienta, concedor de estos graves hechos, que sin duda fueron de gran notoriedad en toda la región, se apresuró a designar un nuevo corregidor para que acudiese con prontitud a la villa a tomar posesión de su gobierno e impusiese su autoridad. Nombró para ello a don Juan de Trujillo Valdespino el cual, ante las amenazas sufridas a su llegada a Puerto Real debió de retirarse, desistiendo de tomar posesión de su cargo, tal como poco después Díaz Pimienta hará saber al rey.

Llegado el día de año nuevo de 1649 los capitulares obraron tal cual ordenaban las antiguas disposiciones regias, procediendo a la elección de los dos alcaldes ordinarios según costumbre, siendo nombrados el regidor Diego

20. En el poder se alude además a la importancia de Puerto Real dentro del sistema portuario de la bahía gaditana "...por ser como es esta villa puerto de mar y en su término se dan carenas a las armadas, flotas y galeones de su Majestad, a donde concurre mucho número de gentes y así era necesario nombrar la dicha justicia como con efecto se nombró..."; además se pide que mientras duren los pleitos por recuperar la jurisdicción real el general Díaz Pimienta no ejerza su señorío: "...así mismo pida provisión de seguro y amparo para que esta villa y vecinos estén seguros durante el tiempo que trataren pleitos en su defensa y no sean molestados por el señor general Francisco Díaz Pimienta, ni por otra persona alguna..." (AMPR, actas capitulares, leg. 10-4, ff. 42 y ss).

Sánchez Guerrero y el vecino don Jerónimo Álvarez Paje, eso sí, manifestándose de manera clara la necesidad de que los elegidos fueran conscientes del riesgo que suponía su designación, así como su compromiso a defender ante el rey y sus representantes la original jurisdicción de la villa²¹. En las dos siguientes anualidades se volvería a proceder de la misma manera²², prolongándose durante casi tres años el apartamiento del gobierno de la villa de la jurisdicción señorial y la autoridad regia. Este periodo de insubordinación política coincidió además con el que debió de ser uno de los momentos más críticos de esta población desde su fundación, la trágica epidemia de peste que sufrió durante la primavera y verano del año 1649 y que al igual que ocurriría en buena parte de las poblaciones andaluzas que sufrieron este mal produjo una importante crisis demográfica, social y económica en Puerto Real²³.

No sería hasta fines del invierno del año 1651 cuando el general Francisco Díaz Pimienta de la mano de las reales disposiciones de Felipe IV volviera a recobrar el control de la villa. El 6 de marzo de ese año acude a la localidad el gobernador de Cádiz, don Pedro Mesía de Tovar, conde de Molina, con el claro objetivo de acabar con la desobediencia de la oligarquía puertorrealense y volver a colocar la villa en manos de su legítimo señor, para ello portaba una real cédula rubricada por el monarca que así lo disponía y que debía de ser acatada por el ayuntamiento, además, le acompañaban, entre otros, el capitán Luis de Casanova y don Juan de Trujillo, quines tendrían una notoria relevancia en aquella jornada. Ese mismo día se convoca a cabildo a todos los munícipes, acudiendo la práctica totalidad de sus integrantes²⁴.

Tras ser leída la real disposición el licenciado don Juan López Montero tomó la palabra, "...como asesor de los señores alcaldes de la dicha villa..." volviendo a hacer alegato de las ya conocidas reivindicaciones de sus vecinos en cuanto a la jurisdicción de la localidad. De nada sirvieron las palabras de López Montero ni el sentir de buena parte de los regidores, las órdenes de Felipe IV eran bien claras y así las hizo cumplir el gobernador de Cádiz, quien ante la ausencia del general Díaz Pimienta escenificó la entrega de la población en la persona del capitán Juan de Casanova:

...y luego estando en el dicho cabildo el dicho sr. conde de Molina, como a las tres de la tarde poco más o menos, mandó en cumplimiento de la dicha real cédula se le entregue al dicho sr. general Francisco Díaz Pimienta en la posesión en esta

21. AMPR, actas capitulares, leg. 10-5, ff. 1 v. – 2 v.

22. Para el año 1650 fueron elegidos alcaldes ordinarios el regidor Pedro Díaz Salado y por votos el vecino Jerónimo Jaime Guiraldo; en el cabildo de año nuevo de 1651 lo serían Bartolomé García y por votos el genovés Bartolomé Lucatelo.

23. Manuel J. Izco Reina, "La epidemia de peste de 1649 en Puerto Real", *Matagorda. Revista de Estudios Puertorrealenses*, N° 1, 2015, pp. 17-46.

24. AMPR, actas capitulares, leg. 10-7, f. 16 r.

dicha villa y de todo lo demás contenido en la dicha real cédula, y poniéndola en ejecución sus señorías, se levantó y tomó por su mano al dicho capitán Juan de Casanova y le asentó en un asiento que estaba a su lado y en nombre del dicho sr. general le puso en sus manos las varas de los alcaldes ordinarios y de la hermandad de esta villa...²⁵.

Además, el gobernador ponía de manifiesto las penas que habrían de sufrir aquellos que contraviniesen dichas reales órdenes, mandando obedecerlas a todos los regidores:

...tengan al dicho sr. Francisco Díaz Pimienta y a sus sucesores, y al dicho capitán don Juan de Casanova en su nombre, por señores de esta dicha villa y de todo lo demás contenido y declarado en la merced de su Majestad, a los cuales y a cada uno de por si en tiempo les den y presten la obediencia y fe debida (...) así pena de mil ducados a cada uno de los que en contrario de este auto fueren de más de que se procederá a mayores penas...

Visto lo cual todo el cabildo acató y "...dijeron que están prestos a cumplir lo contenido en el dicho auto y esto dijeron por su respuesta..."²⁶.

A continuación se leyó el título que dado en Madrid el 7 de febrero de ese año nombraba nuevo corregidor de la villa a don Juan de Trujillo, el mismo que como ya vimos tuvo que desistir de entrar en Puerto Real en el año 1648 a causa de las amenazas de sus vecinos²⁷. Acto seguido, presente en el cabildo el que habría de ser nuevo corregidor, fue recibido en el cargo por los munícipes puertorrealeños sin impedimento alguno "...lo admitieron al uso y ejercicio de él y obedecieron el título que dicho sr. general le da para su uso y ejercicio del dicho oficio..."²⁸, siéndole tomado juramento por el escribano de cabildo y a continuación tomar la vara de justicia de manos del capitán Juan de Casanova, *alter ego* de Díaz Pimienta en toda esta ceremonia.

5. CONCLUSIONES

La venta de la villa de Puerto Real al general don Francisco Díaz Pimienta a comienzos del año 1646 propició, entre otras cuestiones, un importante cambio en la forma de gobierno que desde hacía décadas poseía esta población, un gobierno de alcaldes emanados de entre sus principales vecinos y sus regidores, en definitiva un gobierno en manos de la oligarquía local, un reducido

25. AMPR, actas capitulares, leg. 10-7, f. 22 v. y r.

26. AMPR, actas capitulares, leg. 10-7, f. 23 v.

27. AMPR, actas capitulares, leg. 10-7, f. 24 v.

28. AMPR, actas capitulares, leg. 10-7, f. 25 r.

número de familias que desde generaciones atrás gobernaban la población a través de ocupar los oficios públicos de su cabildo. La enajenación de la villa supuso que fueran privados de poseer por entero el control de buena parte de las decisiones municipales. Ante ello iniciaron acciones para revertir la situación y conservar su autogobierno, pero de nada sirvieron y el general Díaz Pimienta tomó posesión de la villa en el verano del año 1646, gobernándola desde entonces a través de la figura del corregidor.

La oposición local a este nuevo régimen gubernativo llegó al momento más extremo en la noche del 11 de julio del año 1648 cuando un grupo de vecinos atenta contra el corregidor Alonso de Vargas Machuca causándole la muerte. Este hecho precipitará los acontecimientos y en breves días el vacío de poder dejado por el asesinato del corregidor es aprovechado por buena parte de los regidores para restaurar el gobierno de alcaldes ordinarios, separándose así de la autoridad señorial y desobedeciendo los mandatos regios, todo ello tras una intensa reunión de su ayuntamiento donde se produce el enfrentamiento entre dos claros bandos, los partidarios de permanecer bajo la autoridad señorial y aquellos otros que optan por salirse de ella. Esta situación de insubordinación perdurará durante casi tres años, hasta que finalmente el general Díaz Pimienta consigue a comienzos del año 1651 que el rey a través de una real cédula le devuelva la posesión de la villa.

Vemos por tanto en este episodio ocurrido en la villa gaditana de Puerto Real un singular ejemplo de desobediencia y oposición al poder señorial, llevado al extremo con el asesinato de su principal representante, un insólito hecho no muy común en la Andalucía de la Edad Moderna.

